



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 117, fecha: jueves, 20 de Junio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS EXCLUIDOS PROCESO SELECCIÓN FORMADOR/A DEL RECUAL OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA, PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

2045

Vista la resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo aprobando el proyecto: "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", presentado por el Ayuntamiento de Brihuega al programa RECUAL 2023 (Recualificación y Reciclaje Profesional), con certificado de cualificación profesional SSC319_1: LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.

Vista la Resolución de la Alcaldía (Decreto 2024-368) de 6 de mayo de 2024, por la que se convocaba el proceso de selección por urgencia y celeridad, con la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de UNA PLAZA DE FORMADOR/A, a jornada completa del proyecto: "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestarán sus servicios en el municipio de Brihuega (Guadalajara) y se aprobaban las bases de selección.

De conformidad con las bases reguladoras de la misma y aprobadas por Resolución de Alcaldía, para el proceso de selección para la contratación una plaza de formador para el programa RECUAL "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", con Certificado de Cualificación Profesional: "LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES SSC319_1, Nivel 1," del Ayuntamiento de Brihuega, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,



RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar la siguiente relación DEFINITIVO de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROFESOR-FORMADOR		
REGISTRO DE ENTRADA Nº	NIF	
-----	-----	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROFESOR-FORMADOR		
REGISTRO DE ENTRADA Nº	NIF	CAUSA
-2024-E-RE-1262	***3502**	1- No acredita titulación para poder impartir el curso
-2024-E-RC-1770	***0951**	1- No acredita titulación para poder impartir el curso
-2024-E-RE-1307	***0277**	1- No acredita titulación para poder impartir el curso

CAUSA:

1. No cumplir los requisitos específicos exigidos por el Real Decreto 1378/2009, de 28 de agosto, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, que regula el certificado de profesionalidad que se va a impartir, en su caso, y en particular:
 - No estar en posesión del título de Técnico superior de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, área de asistencia social y servicios al consumidor.
 - No estar en posesión del título de Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, área profesional de Asistencia social y servicios al consumidor, área de asistencia social y servicios al consumidor.

SEGUNDO.- Se aprueba la composición de la comisión de selección

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL FORMADOR:

- Presidente: Isabel López de la Fuente Martínez

Suplente: José Javier Ruiz Ochayta

- Secretario: Erika Calderari Torres

Suplente: Eduardo de las Peñas Plana

Suplente: Alberto López Bravo

Vocal 1º: Mª José Gil Gil

Suplente: Marta Esteban Catalán

- Vocal 2º: María A. Auñón Carriedo

Suplente: Carmen Arroyo Medina



- Vocal 3º: Alberto López Bravo

Suplente: Víctor Manuel López González

TERCERO.- Para declarar desierto el proceso de selección, ante la falta de candidatos, la Comisión de selección de personal y de Formador, Técnico-Administrativo designará la fecha, hora y lugar.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica <https://brihuega.sedelectronica.es> y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dando conocimiento al Servicio de Formación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Brihuega, 18 de junio de 2024, El Alcalde Don Luis Manuel Viejo Esteban